**COMISIÓN TEMPORAL DE VINCULACIÓN CON MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y ANÁLISIS DE LAS MODALIDADES DE SU VOTO**

**Segunda Sesión Ordinaria, 15 de junio de 2020**

**PUNTO 6 – ADENDA**

**Proyecto De Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueba el Plan Integral de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2020-2021**

**Observaciones de la Consejera Electoral, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **localización** | **propuesta de modificación** | **texto** | **procede** |
| Considerando Segundo  Página 6 | *Incorporación de texto que complementa las disposiciones en materia del Acuerdo que refiere el Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles.*  *La adenda consiste en una incorporación previa al primer párrafo de la página 6.* | […]  El propio Pacto invocado en su artículo 25, incisos a) y b), establece la obligación de los Estados Parte para proteger que todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna distinción —de las antes referidas— y sin restricciones indebidas, del derecho y oportunidad a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos y, consecuentemente, del derecho a votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.  Dichas obligaciones y deberes convencionales del Estado Mexicano son reglados en cuanto a su protección y formas de ejercicio de los derechos político-electorales en la legislación electoral nacional.  En ese sentido, […] | **Sí procede.**  Dado que el proyecto de Acuerdo invoca el Pacto Internacionales de Derechos Políticos y Civiles en cuanto a los derechos ahí establecidos, se estima conveniente adicionar el artículo convencional que mandata la protección del derecho a votar y ser votado a fin de fortalecer la argumentación desarrollada. |